RESOLUCIÓN (UE) 2020/1839 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 14 de mayo de 2020

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 para el ejercicio 2018

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 para el ejercicio 2018,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0030/2020),

A. Considerando que la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (en lo sucesivo, «Empresa Común FCH») se creó en mayo de 2008 como asociación público-privada en virtud del Reglamento (CE) n.º 521/2008 del Consejo ([1]) por el período que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017 para centrarse en el desarrollo de aplicaciones comerciales y en facilitar los esfuerzos adicionales del sector por desplegar lo antes posible las tecnologías de pilas de combustible e hidrógeno; que el Reglamento (CE) n.º 521/2008 fue derogado por el Reglamento (UE) n.º 559/2014 del Consejo ([2]);

B. Considerando que el Reglamento (UE) n.º 559/2014 estableció la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 (en lo sucesivo, «Empresa Común FCH 2») en mayo de 2014 para sustituir y suceder a la Empresa Común FCH hasta el 31 de diciembre de 2024;

C. Considerando que los miembros de la Empresa Común FCH son la Unión, representada por la Comisión, la Agrupación Sectorial de la Iniciativa Tecnológica Conjunta sobre Pilas de Combustible e Hidrógeno y la Agrupación de Investigación «N. ERGHY»;

D. Considerando que los miembros de la Empresa Común FCH 2 son la Unión, representada por la Comisión, la Agrupación Sectorial «New Energy World AISBL» (en lo sucesivo, «Agrupación Sectorial»), que pasó a denominarse «Hydrogen Europe» en 2016, y la Nueva Agrupación Europea de Investigación sobre Pilas de Combustible e Hidrógeno AISBL (en lo sucesivo, «Agrupación de Investigación»);

E. Considerando que la contribución máxima de la Unión para la primera fase de actividades de la Empresa Común FCH 2 asciende a 470 000 000 EUR procedentes del Séptimo Programa Marco; que las contribuciones de los otros miembros deben ser al menos equivalentes a la contribución de la Unión;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Toma nota de que el informe del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») sobre las cuentas anuales de la Empresa Común FCH 2 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal») considera que las cuentas anuales de 2018 de la Empresa Común FCH 2 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en el patrimonio neto del ejercicio entonces finalizado, conforme a lo dispuesto en su Reglamento Financiero y a las normas contables aprobadas por el contable de la Comisión; señala, además, que las normas contables de la Empresa Común FCH 2 se basan en las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público;

2. Toma nota de que el presupuesto definitivo de la Empresa Común FCH 2 para el ejercicio 2018 incluía 85 504 157 EUR en créditos de compromiso y 126 526 307 EUR en créditos de pago;

3. Observa que la tasa global de ejecución del presupuesto de 2018 para los créditos de compromiso y de pago del presupuesto fue del 93 % y del 83 %, respectivamente;

([1]) Reglamento (CE) n.º 521/2008 del Consejo, de 30 de mayo de 2008, por el que se crea la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (DO L 153 de 12.6.2008, p. 1).

([2]) Reglamento (UE) n.º 559/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 108).

Ejecución presupuestaria plurianual en el marco del Séptimo Programa Marco

4. Observa que la contribución de la Unión a la Empresa Común FCH 2 es de 421 300 000 EUR procedentes del Séptimo Programa Marco, incluidos 19 100 000 EUR en contribuciones en especie, y que los miembros de la Agrupación Sectorial y de la Agrupación de Investigación están contribuyendo con recursos por valor de 442 500 000 EUR, incluidas contribuciones en especie por 420 000 000 EUR para proyectos del Séptimo Programa Marco financiados por la Empresa Común FCH 2, y contribuciones en efectivo por 17 900 000 EUR para costes administrativos;

5. Por lo que respecta al presupuesto de 2018 de la Empresa Común FCH 2 disponible para proyectos del Séptimo Programa Marco, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 79,6 % debido a retrasos en la presentación de declaraciones de gastos para proyectos del Séptimo Programa Marco en curso;

Ejecución presupuestaria plurianual en el marco de Horizonte 2020

6. Observa que en la Empresa Común FCH 2 la contribución de la Unión es de 318 800 000 EUR procedentes de Horizonte 2020 y que los miembros de la Agrupación Industrial y de la Agrupación de Investigación están contribuyendo con recursos por valor de 649 400 000 EUR, incluidas contribuciones en especie por 1 800 000 EUR para proyectos de Horizonte 2020 financiados por la Empresa Común FCH 2, 7 700 000 EUR en contribuciones en especie para actividades adicionales y 3 600 000 EUR en contribuciones efectivo para costes administrativos;

7. Observa que el bajo nivel de las contribuciones en especie de los miembros de la industria para actividades operativas se debe a que la Empresa Común FCH 2 los certifica junto con las declaraciones de gastos finales; que, por lo tanto, la certificación de la mayoría de las contribuciones en especie comprometidas se realizará posteriormente en el programa Horizonte 2020, cuando se efectúe el pago final por los proyectos y hayan de presentarse los certificados de los estados financieros;

8. Observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso fue del 95,8 %, mientras que el correspondiente a los créditos de pago ascendió al 84,4 %; señala que a finales de 2018 se realizaron 29 pagos por informes periódicos provisionales y, sobre todo, finales, por un valor total de 21 400 000 EUR, para el Séptimo Programa Marco; señala que el porcentaje de ejecución del presupuesto, en lo que respecta a los créditos de pago, fue del 79,6 % (frente al 73,8 % en 2017);

9. Constata que, por lo que respecta a los créditos de pago, se realizaron diecinueve pagos de prefinanciación para proyectos relacionados con las convocatorias de propuestas de 2017 y 2018, once pagos para estudios y dos al Centro Común de Investigación para el programa Horizonte 2020; señala, además, que el porcentaje de ejecución presupuestaria, en lo que respecta a los pagos, alcanzó el 83,4 % (frente al 93,3 % del año 2017); toma nota de que, por lo que respecta a los créditos de compromiso, el porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzó el 95,8 % (frente al 98,3 % en 2017), debido al resultado de la convocatoria de propuestas, por lo que no se abordó un tema, y al retraso en la planificación de la contratación;

10. Observa que la Empresa Común FCH 2 elaboró un plan de acción, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Común FCH 2 en marzo de 2018, que incluye un amplio conjunto de acciones que deberá ejecutar la Empresa Común FCH 2 y para las que ya se ha iniciado una serie de actividades; señala que la mayoría de dichas actividades debe ejecutarse en 2018 y 2019, en tanto que un pequeño número se tomará, en consideración para el próximo período de programación;

Rendimiento

11. Constata que la Empresa Común FCH 2 utiliza distintos tipos de medidas como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido de sus actividades, como la energía renovable, la eficiencia energética de los usuarios finales, las redes inteligentes y el almacenamiento; constata, además, que la Empresa Común FCH 2 utiliza otras medidas, como proyectos de demostración en Estados miembros y regiones que se benefician de fondos de la Unión; constata la revisión de los indicadores clave de rendimiento aprobada por la Empresa Común FCH 2 en 2018 debido al considerable progreso tecnológico de los últimos años, así como de las nuevas aplicaciones que han empezado a aparecer;

12. Observa que la ratio de costes de gestión (presupuesto administrativo y operativo) se mantiene por debajo del 5 %, lo que apunta a una estructura organizativa relativamente simplificada y eficiente de la Empresa Común FCH 2;

13. Toma nota del valor del efecto de apalancamiento de 2018, el 1.36 frente al valor requerido del 0.56; observa, además, que, teniendo en cuenta las contribuciones en especie en proyectos de todos los socios privados, el apalancamiento alcanzó el 1.96;

14. Acoge con satisfacción el hecho de que todas las convocatorias de propuestas se publicaron y cerraron de conformidad con los respectivos planes de trabajo y con el programa de trabajo anual para 2018, incluidos 20 temas;

15. Observa que a finales de 2018 los veintisiete empleados de la Empresa Común FCH 2 procedían de diez Estados miembros y se congratula del equilibro de género del personal, compuesto por un 51 % de hombres y un 49 % de mujeres; señala además que, en 2018, la cuota de mujeres participantes en el proyecto Horizonte 2020 fue del 31 %, que el 26 % de los coordinadores del programa eran mujeres y que el 22 % de los miembros del grupo de representantes de los Estados miembros de la Empresa Común FCH 2 estaba compuesto por mujeres, así como el 33 % de los miembros del comité científico;

16. Observa que una comunicación efectiva es un elemento esencial para el éxito de los proyectos financiados por la Unión; considera importante aumentar la visibilidad de los logros de la Empresa Común FCH, así como difundir información sobre su valor añadido; pide que la Empresa Común FCH 2 siga aplicando una política de comunicación proactiva y difundiendo públicamente los resultados de sus investigaciones, por ejemplo a través de las redes sociales y otros medios de comunicación, a fin de sensibilizar al público sobre el impacto del apoyo de la Unión, en particular en lo referente a la penetración en el mercado;

17. Toma nota de que, en cuanto al transporte, la Empresa Común FCH 2 ha apoyado actividades de demostración relacionadas con más de 1 900 vehículos ligeros, de los que más de 630 ya eran operativos en 2018; observa asimismo que en 2018 la Empresa Común FCH 2 efectuó actividades de demostración relativas a 45 autobuses operativos en diez ciudades de la Unión; se muestra satisfecho por que la introducción de autobuses eléctricos puede ser considerada como una innovación a nivel mundial, que ha progresado considerablemente a través de los proyectos de la Empresa Común FCH 2;

Auditoría interna

18. Toma nota de que en 2018 la Empresa Común FCH 2 concluyó la ejecución de todos los planes de acción en relación con las recomendaciones de las auditorías del servicio de auditoría interna (SAI) sobre la gestión del rendimiento llevadas a cabo por el SAI en 2016, incluida una recomendación sobre la revisión del programa de trabajo plurianual y de los objetivos estratégicos y operativos; toma nota de que, en enero de 2018, la Empresa Común FCH 2 presentó un plan de acción al SAI en relación con tres recomendaciones formuladas por el SAI sobre la coordinación con el servicio central de apoyo (CSC) y la aplicación de herramientas y servicios CSC; observa que, en el marco del plan de acción, la Empresa Común FCH 2 organizó su primer taller con el CSC; acoge con satisfacción el hecho de que, en diciembre de 2018, la Empresa Común FCH 2 presentara al SAI todos los planes de acción relativos a las recomendaciones del informe de auditoría de 2017; observa asimismo con satisfacción que, en 2019, el SAI envió una carta al Consejo de Administración en la que confirmaba que todas las recomendaciones y planes de acción se habían aplicado con éxito;

19. Toma nota de que el esfuerzo de auditoría *ex post* se llevó a cabo con la puesta en marcha de 141 auditorías para las subvenciones del Séptimo Programa Marco, de las cuales se concluyeron 132, y que el resto se finalizó en el primer trimestre de 2019, lo que representa una cobertura acumulada de auditoría del 23 % del valor de las declaraciones de gastos validadas; observa que la tasa de error residual fue inferior al 2 %; observa que en 2018 se iniciaron catorce nuevas auditorías para Horizonte 2020;

20. Observa que se llevaron a cabo la evaluación final de la Comisión sobre la Empresa Común FCH para el período comprendido entre 2008 y 2016 y la evaluación intermedia de la Empresa Común FCH 2 en el marco de Horizonte 2020 para el período 2014-2016, con el respaldo de un plan de acción aprobado por el Consejo de Administración en marzo de 2018, del que ya se han puesto en marcha varias acciones, con la esperanza de completar la mayor parte del programa entre 2018 y 2019, pero teniendo en cuenta que se espera que un pequeño número de acciones se ejecuten en el siguiente período de programación;

Controles internos

21. Acoge con satisfacción el hecho de que la Empresa Común FCH 2 haya establecido procedimientos de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas, así como auditorías *ex post* a los beneficiarios de subvenciones para los pagos intermedios y finales del Séptimo Programa Marco y para las declaraciones de gastos de los proyectos de Horizonte 2020, siendo la Comisión responsable de las auditorías *ex post*; acoge con satisfacción el hecho de que el porcentaje de error residual para las auditorías *ex post* a finales de 2018 fue del 1,10 % para el Séptimo Programa Marco y del 0,46 % para Horizonte 2020, porcentaje que el Tribunal considera inferior al umbral de materialidad;

22. Toma nota de que, en 2017, la Empresa Común FCH 2, junto con el Servicio Común de Auditoría (CAS) de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión, puso en marcha la primera auditoría *ex post* de una muestra aleatoria de declaraciones de gastos provisionales en el marco de Horizonte 2020; señala que la Empresa Común FCH 2 ha establecido procedimientos de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas; señala que, por lo que respecta a los pagos intermedios y finales del Séptimo Programa Marco, la Empresa Común FCH 2 realiza auditorías *ex post* a los beneficiarios, mientras que, en el caso de las declaraciones de gasto de los proyectos de Horizonte 2020, corresponde al Servicio Común de Auditoría de la Comisión realizar las auditorías *ex post*; señala, no obstante, con preocupación que a finales de 2018 había aún dos auditorías abiertas que se habían iniciado en 2017, y que la Empresa Común FCH 2 no concluyó estas auditorías debido a los debates en curso con los beneficiarios, que requerían asimismo la coordinación con otros servicios de la DG de Investigación e Innovación para garantizar unos resultados de auditoría coherentes para las distintas partes interesadas;

23. Pide al Tribunal que analice la idoneidad y fiabilidad de la metodología utilizada para calcular y evaluar las contribuciones en especie y que dicha evaluación evalúe el diseño y la solidez de las orientaciones relativas a la aplicación del procedimiento de las contribuciones en especie con objeto de contribuir al proceso de planificación, notificación y certificación de las contribuciones en especie.